



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 2 6

**CONTENIDO:**

**Decreto Nro. 1 9 4 6/2007:** MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 7389 en lo que respecta al ámbito de Salud Pública.

Publicado, el día 29 de agosto de 2007

SAN ISIDRO, 17 de agosto de 2007

DECRETO NUMERO: **1 9 4 6**

VISTO lo establecido por Ordenanza N° 7389, y la necesidad de establecer pautas en defensa de la salud Pública, como deber ineludible de esta Administración Municipal; y

Considerando:

QUE el hábito de fumar provoca múltiples daños no sólo para aquellos que son fumadores sino a la población en general;

QUE la Ordenanza N° 7389 en su artículo 4°, menciona la habilitación de lugares para fumar;

QUE, sin dudas esa posibilidad no puede permitirse en los Centros de Salud, toda vez que dicha habilitación, no es compatible con la misión de los servicios de salud, por lo que, la Secretaría de salud Pública, propone la modificación de la mencionada Ordenanza en lo que a su ámbito respecta;

QUE en atención a la premura del caso y teniendo en cuenta que el tema es de exclusiva competencia del Honorable Concejo Deliberante, se dicta el presente acto administrativo “ad referendum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el artículo 4° de la Ordenanza N° 7389 en lo que respecta  
\*\*\*\*\* al ámbito de Salud Pública, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°.- Queda prohibido el consumo de tabaco en cualquiera de las modalidades  
\*\*\*\*\*en que se lo practica, en todos los establecimientos en los que se prestan servicios vinculados con la Asistencia Social y la Salud.-”

////

////

ARTICULO 2°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante, por ser el tema en tratamiento de exclusiva competencia de ese Alto Cuerpo.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
CD

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel